

Instalaciones Térmicas de Edificios

F-SI-15
Enero 2026

Objetivos:

El Reglamento de Instalaciones térmicas en los edificios aplica a las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

El objeto de dicho reglamento es establecer las exigencias de **eficiencia energética** y **seguridad** que deben cumplir las instalaciones térmicas en los edificios para conseguir un uso racional de la energía sin dejar de atender la demanda de bienestar e higiene de las personas.



Reglamentación Aplicable:

Reglamento de Instalaciones Térmicas Edificios – RITE: Real Decreto 1027/2007, Real Decreto 238/2013 y Real Decreto 178/2021

Periodicidad de las Inspecciones:

Inspecciones iniciales:

- A juicio del Organismo Competente de la CCAA. No requerida en CyL.



Inspecciones periódicas eficiencia energética:

- Generadores de calor (incluyendo ACS) P > 70 kW: 4 años
- Generadores de frío P > 70 kW: 4 años

Inspecciones periódicas instalación completa:

- Cualquier instalación P > 70 kW: 15 años
Nota.- Esta inspección se debe realizar cada 15 años y coincidirá con la primera inspección del generador de calor o frío después de que la instalación haya cumplido 15 años de antigüedad).

Obligatoriedad:

Corresponde a los Titulares y/o Usuarios, solicitar las inspecciones a los agentes autorizados tales como los Organismos de Control.

Instalaciones Térmicas de Edificios

F-SI-15
Enero 2026

Ventajas de contar con un Organismo de Control asociado a ASOCACYL:



ASOCACYL aglutina como Asociación, a las principales empresas pioneras en la actividad de Organismo de Control, que con una gran penetración en el mercado, aplican los diferentes reglamentos de ámbito nacional y autonómico, consiguiendo la satisfacción de sus clientes, gracias al alto grado de cualificación profesional y personal de sus técnicos.

El personal de nuestros asociados que realiza estas inspecciones está debidamente cualificado para el cometido encomendado y utiliza los equipos adecuados a cada tipo de inspección. Estos equipos son calibrados periódicamente siguiendo las instrucciones del fabricante y la que nos indica nuestra larga experiencia en este tipo de trabajos.

Aspectos más relevantes a comprobar en la inspección:

La inspección del generador de calor comprenderá:

- análisis y evaluación del rendimiento;
- inspección del registro oficial de las operaciones de mantenimiento relacionadas con el generador de calor y de energía solar térmica, para verificar su realización periódica, así como el cumplimiento y adecuación del "Manual de Uso y Mantenimiento" a la instalación existente;
- la inspección incluirá la instalación de energía solar, caso de existir, y comprenderá la evaluación de la contribución solar mínima en la producción de agua caliente sanitaria y calefacción solar.



La inspección del generador de frío comprenderá:

- análisis y evaluación del rendimiento;
- inspección del registro oficial de las operaciones de mantenimiento, relacionadas con el generador de frío, para verificar su realización periódica, así como el cumplimiento y adecuación del "Manual de Uso y Mantenimiento" a la instalación existente;
- la inspección incluirá la instalación de energía solar, caso de existir, y comprenderá la evaluación de la contribución de energía solar al sistema de refrigeración solar.

La inspección de la instalación térmica completa comprenderá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- inspección de todo el sistema relacionado con la exigencia de eficiencia energética;
- inspección del registro oficial de las operaciones de mantenimiento, para la instalación térmica completa y comprobación del cumplimiento y la adecuación del "Manual de Uso y Mantenimiento" a la instalación existente;
- elaboración de un dictamen con el fin de asesorar al titular de la instalación, proponiéndole mejoras o modificaciones de su instalación, para mejorar su eficiencia energética y contemplar la Incorporación de energía solar. Las medidas técnicas estarán justificadas en base a su rentabilidad energética, medioambiental y económica.

